

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE LANGREO. C/ LA NALONA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto de este Pliego el establecimiento de las condiciones de contratación del servicio para la redacción del PROYECTO TÉCNICO en su fase de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, y PROYECTOS ESPECÍFICOS en la parcela situada en la calle La Nalona, esquina calle Capitán Nart, en Sama de Langreo, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado que la especificidad técnica de parte de los trabajos y la carga de trabajo actual de la Dirección General de Patrimonio no permiten la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución con sus propios medios, resulta precisa la contratación externa del servicio de la asistencia técnica, al resultar idónea para alcanzar el fin perseguido.

1.1.- FASES DEL TRABAJO.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD:

Como consecuencia de las necesidades antes citadas se adjudicará la redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud al equipo de profesionales, liderados por un Arquitecto superior, y con un ingeniero técnico, que se encargará de redactar los proyectos específicos de las instalaciones, de acuerdo con las normas definidas en este pliego.

Como base para la redacción del proyecto básico y de ejecución, se utilizará el programa de necesidades descrito a continuación y los documentos proporcionados por la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

NOTA: En el ANEXO 1 se desarrolla la documentación mínima de los proyectos a redactar

NOTA: En el ANEXO 2 se detallan las labores de cada uno de los integrantes del equipo adjudicatario según la normativa vigente en la actualidad.

1.2.- DATOS URBANÍSTICOS:

Los datos genéricos de la parcela son:

IDENTIFICACION

DENOMINACION	UaS-07
DISTRITO	SAMA
HOJA Nº	U-37
CATEGORIA DE SUELO	CONSOLIDADO
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN	ESTUDIO DE DETALLE

INFORMACIÓN CATASTRAL

Urbana: Polígono 23.765. Parcelas 13-17,19 -20.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Superficie Bruta m2	1.139
Superficie Edificable sobre rasante m2t	4.600
Edificabilidad bruta m2t/m2s	4.04
Uso característico	Equipamiento Administración Pública
Area de reparto	
Aprovechamiento medio	4.04
Ordenanza particular	

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION:

Se prevé la construcción de un edificio que englobe los nuevos juzgados.

El edificio será de libre configuración en cuanto a volumetría, alineaciones y condiciones de diseño, si bien deberá contemplar la existencia de un espacio libre alrededor del mismo.

La altura máxima de la edificación será de cuatro plantas, pudiendo levantarse un ático por encima de la citada altura, con un retranqueo mínimo de 3 m.

Quedará a criterio del proyectista definir la volumetría del edificio.

La actuación sobre la parcela, asimilable a la descrita en el artículo 122.1.a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como "Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación".

CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS:

El edificio deberá responder a las exigencias de la Directiva Europea 2010/31/UE, relativa al Fomento de la Eficiencia Energética de los Edificios, y la Recomendación (UE) 2016/1318 de la Comisión de 29 de julio de 2016 sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo y las mejores prácticas para garantizar que antes de que finalice 2020 todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo.

Los parámetros energéticos a cumplir serán:

Demanda máxima para calefacción de 15 kWh/m2a.

Demanda máxima para refrigeración de 15 kWh/m2a.

Para edificios con calefacción y refrigeración por aire, se admite como alternativa conseguir una carga de frío y calor menor de 10 W/m2.

Valor del ensayo de estanqueidad al aire menor o igual a 0,6/h n50. (Renovaciones de aire por hora de acuerdo a la EN 13829 para una diferencia de presión de 50 pascales).

Consumo de energía primaria de 80-100 kWh/m2a cubierto por 45 kWh/m2a procedentes de fuentes renovables in situ.

Temperaturas superficiales interiores de la envolvente térmica en invierno > 17°C.



2.- DATOS GENERALES

El programa de necesidades y los itinerarios de comunicación entre los espacios son las siguientes:

2.1.- Antecedentes y alcance de los proyectos

En la actualidad las sedes judiciales se encuentran dispersas en tres emplazamientos distintos, y no se dispone en el término municipal de Langreo de un inmueble capaz de albergar en su interior los espacios destinados a los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Penal y Fiscalía. Todo ello requiere una adecuación con marcado carácter de singularidad a modo de hito dentro del municipio.

El Proyecto recogerá, por tanto, todas las obras e instalaciones necesarias para cumplir los objetivos señalados, con las conexiones pertinentes al entorno urbano actual y a los servicios urbanos exteriores, constituyendo una obra completa que pueda ser destinada, sin otro tipo de obra complementaria, a los usos pretendidos.

Las dimensiones máximas serán las definidas por el PGOU, por lo que el modelo propuesto deberá ajustarse a sus condiciones particulares y al programa funcional propuesto.

3.- CRITERIOS DE DISEÑO.

3.1.- Criterios generales

Los licitadores tienen plena libertad para proponer, dentro del límite las mediciones, las soluciones de diseño y dimensionamiento que consideren adecuadas a los objetivos perseguidos.

En el diseño del espacio se utilizarán esquemas espaciales propios de organizaciones compactas, dotadas de acceso diferenciado, a ser posible, para público y funcionarios, con doble eje, horizontal en planta que facilite la circulación en sus diferentes niveles de paso, limitados o restringidos, y de comunicación vertical, con escaleras y ascensor, con cumplimiento de los niveles ordenados de accesibilidad al edificio y en cada planta, para los posibles usuarios, cualquiera que sea su papel en el organigrama funcional de utilización del edificio.

Asimismo, habrán de enfatizarse los mayores grados de representatividad respecto de la funcionalidad general requerida a los departamentos administrativos o los espacios de circulación y control, que corresponderían a la zona de Sala de Vistas y despachos de los Jueces. Asimismo, es de especial relevancia el vestíbulo principal, en planta baja, que debe dimensionarse adecuadamente y organizarse de forma que facilite la orientación del público dentro de los recorridos que les sean permitidos.

La adecuación a de transmitir una imagen acorde a su función y representatividad social, sin el empleo de elementos superfluos. Los materiales a emplear tanto en el interior como en el exterior del edificio, serán elegidos teniendo en cuenta sus condiciones de durabilidad, inalterabilidad, resistencia a las agresiones de todo tipo así como una gran facilidad de cara a su mantenimiento, sustitución y limpieza. Las fachadas se proyectarán con material de baja absorción de cara a las agresiones físicas y pintadas. El diseño de la fachada será limpio y de fácil vigilancia en cuanto a seguridad pasiva (CCTV) por lo que no deberá contener huecos, esquinas ó recovecos en los que puedan ocultarse ó dejarse objetos como paquetes y bolsas. Deberá considerarse un sitio relevante del local o acceso, en el que colocar las banderas del Principado de Asturias, de España y de Europa, en forma que su manipulación pueda efectuarse con facilidad y a una altura del suelo en que no puedan ser objeto de agresiones vandálicas.

El pavimento interior será adecuado para permitir posibles reformas posteriores y con materiales de durabilidad y fácil mantenimiento.



En las obras de adecuación propuestas, los condicionantes vendrán determinados por la normativa vigente, la singularidad y el entorno existente, que los licitadores deberán visitar y comprobar con anterioridad a la redacción de su proyecto.

En todo caso, el proyecto deberá redactarse atendiendo en todo momento a la normativa estatal, autonómica y municipal vigente actualmente para equipamientos públicos, aspectos que deben justificarse con todo detalle en el proyecto.

3.2.- Consideraciones generales

3.2.1 Órganos judiciales afectados

El programa funcional es el correspondiente para sede de fiscalía y cuatro juzgados, uno de ellos de penal.

3.2.3 Criterios de proyección de espacios

La proyección del espacio se realizará sobre la base de ubicar los servicios judiciales según criterios de homogeneidad.

3.2.4 Concreción de espacios

A. Espacios para órganos judiciales

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción y penal: 4 despachos juez, 4 despachos Letrado de la Administración de Justicia y espacio para el servicio común general de tramitación por cada juzgado.
- Sala de Vistas: 3, una de ellas con anexos de salas de testigos y de imputados/detenidos
- Sala Multiusos.
- Sala de víctimas de género..
- Oficina del Registro Civil con un despacho y espacio abierto para funcionario y Sala de Libros del Registro
- Archivos independientes por juzgados y fiscalía
- Archivo de piezas de convicción
- Área de detenidos
- Despachos para la fiscalía 3, espacio para el servicio común y sala reuniones.
- Clínica Médico-Forense con un despacho, sala de reconocimiento, lavabo con ACS y sala de espera.
- Despacho de Orientación Jurídica
- Dependencias de Abogados y Procuradores.
- Espacios para comunicaciones, aseos, oficinas de limpieza, pasillos, vestíbulos, ascensores, escaleras, zonas de espera, etc.
- Local de descanso

3.2.5 Grupos de funciones

Se identifican los siguientes grupos funcionales:

- A. Primer Bloque de Uso Público: comprende los espacios de Vestíbulo general, Información y Registro, Registro Civil y Sala de Vistas. Despacho Orientación Jurídica Todos estos espacios estarán situados en la planta baja.

- B. Segundo Bloque de Uso Público: acogería la Clínica Médico-Forense, el Servicio Común de Tramitación, Salas Multiusos y los Colegios Profesionales (SOJ).
- C. Bloque de Uso Restringido: despachos de jueces y letrados de la administración de Justicia, despachos de fiscales y biblioteca/reuniones a ubicar en áreas de circulación restringida.
- D. Bloque de Servicios: área de detenidos, archivo y piezas de convicción, e instalaciones de uso exclusivo a personal autorizado.

3.3.- Requerimientos del Edificio

3.3.1 Condiciones básicas

En el diseño del edificio se tendrán en cuenta las exigencias básicas, condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

3.4.- Accesibilidad

3.4.1 Accesos

El edificio dispondrá de un único acceso, diferenciando en su interior el acceso a las distintas áreas según el grado de penetrabilidad previsto en cada caso, de forma que las instalaciones de control y las dependencias de carácter general sean únicas. No obstante, habrá de tenerse en cuenta la necesidad de acceso directo desde el exterior para el área de detenidos.

3.4.2 Circuitos de accesibilidad

Se establecerán varios circuitos de accesibilidad, en relación a aquéllos criterios progresivos de seguridad vinculados a las funciones a ejecutar y el nivel de restricción o control establecido para el acceso y circulación de las personas, a saber:

Circuito C1. Acceso libre: son áreas de libre circulación, sin necesidad de ningún tipo de identificación personal ni protección especial para:

- Vestíbulo principal. En el se ubicarán:
 - La Oficina de Información, Atención al Público y Registro General
 - Registro Civil
 - Sala de Vistas

El público, en general, tendrá acceso libre a estas zonas.

Circuito C2. Acceso controlado: dependencias y estancias destinadas a determinados usuarios, operadores jurídicos y funcionarios. En este espacio se integrarán el acceso para juez, fiscal, letrado de la administración de justicia y funcionarios.

- Comprenderá:
 - Servicio Común de Tramitación
 - Salas Multiusos
 - Dependencias para Colegios Profesionales
 - Clínica Médico-Forense



Circuito C3. Acceso restringido: dependencias y estancias destinadas a jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia.

- Comprenderá:
 - Despachos de juez y letrados de la administración de justicia.
 - Salas de espera
 - Fiscalía
 - Sala Multiusos

Circuito C4: circulación de detenidos. Acceso exclusivo desde los calabozos a la Sala de Detenidos, Sala Multiusos y Sala de Vistas.

Circuito C5: acceso exclusivo a personal autorizado. Dependencias reservadas exclusivamente al personal autorizado que desarrolla funciones en las mismas. Será accesible únicamente al personal autorizado y mediante utilización de tarjeta magnética o similar.

- Central de comunicaciones y ordenadores, instalaciones eléctricas, de agua y climatización, etc.
- Archivos y piezas de convicción
- Área de detenidos

3.4.3 Circulación

3.4.4 Recepción

El vestíbulo principal del edificio ha de proyectarse de manera que sirva de acceso único a diferentes áreas.

En el vestíbulo principal han de concentrarse necesariamente las funciones de información y registro, registro civil, sala multiusos y sala de vistas, sirviendo de transición hacia las zonas en las que se desarrollan áreas definidas en las Directrices Funcionales como de acceso controlado.

Su superficie dependerá de su configuración arquitectónica y la del conjunto de los locales. Deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Dispondrá del directorio general y de paneles específicos para información al público.
- b) Servirá de conexión entre el público y el personal responsable de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y el Registro General.



- c) Facilitará el acceso a la Oficina del Registro Civil, Sala de Vistas y a los núcleos de comunicación horizontal y vertical (escalera principal y ascensores de público).
- d) Desde el vestíbulo será posible el acceso inmediato a los aseos para el público, previéndose una dotación mínima de un inodoro y un lavabo para hombres y otro para mujeres por cada +/-20 m² de superficie útil de vestíbulo.

3.4.5 Núcleos de comunicación

Los núcleos de comunicación del edificio podrán ser de carácter horizontal, cuando interrelacionen dependencias situadas en el mismo plano o planta, y verticales, cuando sirvan de enlace o interconexión entre dependencias situadas en planos o plantas distintas.

En la proyección de los mismos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los de carácter horizontal, vestíbulos, distribuidores y pasillos, guardarán proporción espacial adecuada a las respectivas densidades de los flujos de circulación de público o personal previsibles, partiendo del máximo flujo en la entrada del edificio y vestíbulo principal, a los flujos descendentes en los demás núcleos.
- b) Los de carácter vertical, escaleras, rampas y ascensores, se proyectarán sobre la base de los siguientes presupuestos:
 - Se proyectará un núcleo con escalera y ascensor para uso, en general, de jueces, fiscales y funcionarios y unirá las plantas.

3.5.- Áreas funcionales a ubicar

3.5.1 Órgano judicial y servicios complementarios

A) Órgano judicial

El Juzgado habrá de estar ubicado en zona de acceso controlado (Circuito C2), a la que sólo se accede para relacionarse directamente con el juez, lo que tendrá lugar normalmente mediante cita previa.

Las dependencias que integran el órgano judicial son las siguientes:

- Despachos de juez y letrado de la administración de justicia. Estarán situados en zona de acceso restringido (Circuito C3). Se facilitará la conexión (vertical u horizontal) de forma independiente entre estos y la Sala de Vistas y la Sala Multiusos. Los despachos dispondrán de conexión inmediata con el Servicio Común General.
- El Servicio Común General de Tramitación. Se situará en zona de acceso controlado (Circuito C2) y se configurará como espacio de trabajo abierto y flexible

que deberá dimensionarse a unos 10 m² por puesto de trabajo. Deberá disponer de un espacio de archivo, almacenamiento y reprografía.

Los puestos de trabajo estarán dotados de mesa con ala y confidentes e instalaciones para PCs en red. Asimismo, habrán de proyectarse instalaciones para impresoras de red y fotocopadoras. Dispondrá de mostrador de atención al público y habrá de estar conectado con espacios de circulación de público, de acceso controlado (Circuito C2), que podrán servir de lugar de espera. Para la permanencia de personas en espera de turno, se dotará de asientos una zona próxima.

Este servicio asumirá las funciones procesales de los juzgados. La oficina se diseñará para albergar en "pool" los equipos necesarios para atender y asistir al juzgado.

- Sala de espera. Sala Multiusos situada en zona de acceso controlado (Circuito C2)

B) Fiscalía

Constará de tres despachos, se situará en el área de acceso restringido (Circuito C3), y área de tramitación. dispondrá de mostrador de atención al público y habrá de estar conectado con espacios de circulación de público, de acceso controlado (Circuito C2), que podrán servir de lugar de espera.

C) Registro Civil

Habrà de preverse un espacio específico para el mismo en la planta baja por su masiva afluencia de público.

Dispondrá de las siguientes dependencias:

- Despacho de tramitación.
- Oficina de tramitación en la que el público gestionará los documentos personales propios del Registro Civil. Mostrador no inferior a 3 metros lineales.
- Archivo: deberá ser de acceso inmediato desde la Oficina de tramitación, por ser de constante utilización, aunque limitado a personal del Registro. Estará dotado de archivadores compactos para optimizar su capacidad de almacenamiento y permitirá su cierre a efectos de garantizar la máxima seguridad fuera del horario de trabajo.

D) Sala de Vistas

En su configuración y para determinar sus características se deberá tener en cuenta:

- a) Que las vistas estarán presididas por un solo juez, asistido del letrado de la administración de justicia.
- b) Que en la Sala deberán preverse accesos específicos para los componentes del órgano jurisdiccional, que se situarán en el estrado; para el encausado,

que nunca accederá por el estrado, sino desde un lateral, a la altura del lugar donde haya de tomar asiento; y, para el público, desde el vestíbulo principal.

En cuanto a su morfología, la Sala de Vistas se compondrá de dos partes claramente diferenciadas: el estrado y la zona de público. El estrado es la parte ocupada por los componentes del órgano jurisdiccional y las personas que directamente intervienen en el acto: fiscal, letrado de la administración de justicia y abogados. Podrá estar elevado 20 o 30 cm y las personas que se sitúan en el mismo conformarán una "U", por lo que recomienda un fondo libre mínimo de 4,5 metros. La zona de público permitirá la permanencia de un número de personas variable en función de la forma de la Sala. Para el imputado se preverá un primer banco, próximo al estrado y claramente separado del área de público.

En cuanto a ubicación, se tendrá en cuenta que generan afluencia de público, por lo que preferentemente habrá de ubicarse en zona abierta (Circuito C1).

Como dependencias anexas a cada Sala se proyectarán:

- a) Una sala de espera de testigos. En las dos salas
- b) Una sala de espera de detenidos. En una de las salas

E) Área de detenidos

El área de detenidos, situada en una zona de acceso prohibido (Circuito C3), estará constituida por 2 celdas para los detenidos/presos, una sala de control prevista para cacheos o comunicaciones que podrá servir, además, de lugar de estancia para los agentes de seguridad encargados de la custodia, una sala para ruedas de reconocimiento y aseos.

La Sala de control.

La Sala de reconocimiento en rueda con vidrio de seguridad que sólo permita la visión en un sentido.

Las celdas individuales y de seguridad. Estarán dotadas de un asiento fijo. El número de celdas a prever será de 2. Se dispondrá de alumbrado permanente de seguridad y la ventilación será artificial. Las separaciones estarán construidas como mínimo por medio pie de ladrillo macizo en paramentos verticales. En cualquier caso, en el proyecto de ejecución se tendrán en cuenta las especificaciones de seguridad de recintos de custodia que en su momento se dispongan por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.

Anejos a las celdas se proyectarán un aseo provisto de lavabo e inodoro antivandálicos.

El área de detenidos dispondrá de accesos específicos (zona de aparcamiento de furgón policial, acceso a la Sala de Vistas y Servicio Común General).

F) Clínica Médico-Forense

Las dependencias que comprenderá esta zona son las siguientes:

- Un despacho-consulta, con una sala aneja de reconocimiento, que incluirá lavabo con ACS. El acceso a ellos se practicará desde la sala de espera de público.
- Sala de espera.

G) Archivo y Depósito de Piezas de Convicción

Se preverá un archivo por cada juzgado y otro para piezas de convicción.

Con unas condiciones similares se preverá un único Depósito de Piezas de Convicción.

3.5.2 Dependencias complementarias

A) Sala de Reuniones

Deberá contar, con un puesto de consulta informatizado. Se situara en la zona de acceso restringido y servirá al propio tiempo de sala de reuniones.

B) Espacios para Colegios Profesionales

En el edificio se preverán locales separados para los Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores.

Podrán situarse tanto en zona abierta como de acceso controlado.

3.5.3 Servicios e instalaciones del edificio

A) Aseos

Los aseos colectivos para el público estarán situados en zonas muy accesibles, próximos a los núcleos de comunicación horizontal y vertical y a las zonas de mayor tránsito y concentración de público: vestíbulo principal, salas de vistas, etc.

Se preverán aseos colectivos para uso exclusivo del personal en cada planta, según la configuración del edificio, de forma que, evitando una dispersión innecesaria, se garantice la adecuada dotación. Se dispondrán aseos exclusivos de personal en zonas en las que la mayor densidad de trabajadores así lo aconseje.

B) Redes de voz y datos

Se preverá un local a disposición del personal de la Consejería que eventualmente lo requiera para tareas de mantenimiento o administración de la Red y de salas contiguas, específicas para el Centro de Proceso de Datos, que habrá de reunir los requisitos básicos necesarios establecidos por la Dirección General de Informática para el funcionamiento de tales servicios. A de estar climatizada.

C) Instalaciones de agua, climatización y electricidad

El correcto funcionamiento del local y de sus instalaciones estará directamente relacionado con los servicios generales del mismo, para lo que se preverán, además de las que exijan las diferentes instalaciones en la modalidad que adopte el proyecto, las siguientes dependencias:

- a) Para las instalaciones eléctricas, se preverán cuantas dependencias demanden los locales en su conjunto y en la forma que determine la normativa vigente y la compañía suministradora. Las necesidades de espacio y de acondicionamiento de los locales

serán los especificados en los correspondientes reglamentos técnicos. Las dependencias estarán situadas en zona de acceso prohibido.

- b) Para la instalación de agua fría e incendios, se dotará al edificio de servicio para agua sanitaria e incendios.
- c) Para la instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, se preverán salas amplias que posibiliten mejoras y modificaciones necesarias en el futuro. Se cumplirán las condiciones que vengan determinadas por la normativa de obligado cumplimiento vigente en cada materia.

D) Servicios de mantenimiento

Existirá un Oficina de Limpieza y cuarto de mantenimiento de superficie estimada de 4 m². Asimismo, existirá en algún lugar del edificio un almacén para productos y utillaje de limpieza. Todos estos recintos se situarán en zona de acceso restringido.

Superficies parciales mínimas a considerar:

Dependencia	Superficie útil m2 (mínimas)	Ocupación
Despacho Juez	18	4
Despacho Secretario Judicial	16	4
Despacho Fiscal	18	3
Tramitación Penal		
	10 m2 / trabajador + 10 m2 reprografía	10
Tramitación 1ª Inst. e Instrucción -1-		
	10 m2 / trabajador + 10 m2 reprografía	14
Tramitación 1ª Inst. e Instrucción -2-		
	10 m2 / trabajador + 10 m2 reprografía	11
Tramitación 1ª Inst. e Instrucción -3-		
	10 m2 / trabajador + 10 m2 reprografía	11
Registro Civil		
	10 m2 / trabajador + 10 m2 reprografía	2
Despacho forense consulta /(camilla/ lavabo ACS		
	18	
Sala reconocimientos (detenidos)	12	
Sala comunicaciones- asistencia víctimas	10	
Sala procuradores	18	
Sala abogados	18	



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Dirección General de Patrimonio
y Sector Público

Sala detenidos (2celda +baño)		12
Sala de Vistas (1)		80
Sala de Vistas (2)	2x60	120
Archivo /piezas convicción		20
Archivo Registro Civil		20
Archivo Juzgado (4)	4x60	240
Cuarto de instalaciones *		6
Cuarto limpieza *		2
Aseos funcionarios *		50
Aseos público*		50
Sala testigos		14
Sala de espera (zona sala vistas)*		
Pasillos de comunicación *		
	circuito público	
	circuito funcionarios	
	circuito detenidos	
Ascensor*		
Sala calderas/clima *		

* Según configuración y exigencias de normativa.

La superficie construida total estimada del edificio, considerando la superficie ocupada actualmente por las tres sedes, se fija en 2.000 m2.

NOTAS:

1. Será obligación del adjudicatario la obtención de cuantos datos geométricos sean precisos para la definición gráfica exacta de los espacios. Por lo tanto las superficies facilitadas y referidas con anterioridad se tienen que tomar como orientativas.

2. Las propuestas de oficinas pueden variar, por lo que la solución arquitectónica adoptada debe garantizar la flexibilidad de las instalaciones de manera que se pueda adaptar a nuevos requerimientos, como incrementos de personal, cambios de distribución, etc.

4. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS:

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS NO EXCEDERÁ DE 2.200.000,00 €.

EL PRESUPUESTO DE CONTRATA, INCLUYENDO EL IVA NO EXCEDERÁ, POR TANTO, DE 3.167.780,00 €.

La definición exacta del importe de los trabajos corresponderá al adjudicatario previa conformidad de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

5. DOCUMENTACION BASE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.:

El arquitecto o empresa consultora que haya resultado adjudicatario de la redacción del presente proyecto deberá realizar los levantamientos planimétricos y topográficos necesarios de la parcela objeto del proyecto. La referencia catastral de la misma es: 2376524TN8927N0001MR.

Proyecto financiado por la Unión Europea
dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

La Dirección General de Patrimonio y Sector Público designará al Arquitecto que coordinará y supervisará los trabajos objeto de contratación.

6. DEFINICION DEL TRABAJO Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

El trabajo a realizar constará de la documentación y con el desarrollo mínimo que se detalla en el ANEXO 1, sin el perjuicio de posibles variaciones que se acuerden entre el equipo adjudicatario de los trabajos y el responsable de la coordinación de seguimiento de los mismos.

En esta fase se definen las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Constará, al menos, de la documentación cuyos contenidos están regulados por el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN y el art.107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se toma como orientativa y siempre como mínima la documentación relacionada en la Normativa de presentación de Proyectos para la obtención de visado por el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS (COAA).

A efectos de referencias erróneas u omisión de normativas, se considerará la normativa vigente en el momento de la presentación del proyecto, tanto en el conjunto del estado como en la comunidad autónoma.

7. ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:

La documentación completa del Proyecto se entregará en soporte físico y en soporte magnético, con las siguientes especificaciones:

Soporte físico: Las memorias, pliegos y resto de documentación o cálculos, se entregará en tamaño DIN-A4 y en papel opaco. Los planos se editarán con preferentemente en formato DIN A-1 y con carácter general a escala mínima 1/100, salvo los planos de detalle que deberán realizarse a escala 1/10 como mínimo.

El proyecto, si fuese necesario por su volumen, se entregará en cajones rígidos provistos de asas que incluyan los planos sueltos y la documentación encarpeta.

Inicialmente se entregará una copia del proyecto completo en soporte magnético tipo CD o LLAVE DE MEMORIA en formato pdf para su tramitación en el Servicio de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Una vez supervisado el Proyecto y corregidas las posibles deficiencias, se entregarán:

- En papel opaco cinco copias completas en caja, y tres ejemplares completos (memoria, presupuesto y planos) del Proyecto en DIN-A3. Los planos deberán imprimirse en color para facilitar la lectura y comprensión.
- En soporte magnético se entregará una copia del mismo en ficheros que permitan ser tratados por los programas que el Principado de Asturias comunicará al adjudicatario antes del comienzo de los trabajos. Específicamente se requerirá la totalidad del proyecto en formato *.pdf (documentación escrita y gráfica) así como los formatos nativos con los que se generen esos pdf (formato *.doc en memorias, *.dwg en planos, *.pzh o *.bc3 y *.xls para el presupuesto, *.jpg para las imágenes y cualquier otro necesario para su manipulación con los programas originales con que hayan sido generados).



- Dos paneles expositivos en PVC impreso de las diferentes áreas con los datos del proyecto, con un diseño que se consensuará con el responsable del contrato de la Administración, en tamaño DIN-A1 sobre soporte rígido tipo cartón pluma.
- 4 imágenes renderizadas con acabado fotorrealístico en formato JPG con una resolución mínima de 1.920 x 1.080 píxeles. Los puntos de vista de las mismas, materiales y acabado final se decidirán por el responsable del contrato por parte de la Administración.
- 1 maqueta en PVC ó MADERA, a escala a definir por el responsable del contrato por parte de la Administración según la geometría final (nunca superior a 1/50), del edificio y su entorno.

Esta documentación será remitida a la Consejería de Hacienda y Sector Público en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS para la documentación del proyecto y UN MES para las imágenes 3D y la maqueta a partir de la comunicación del informe favorable del Servicio de Supervisión. Una vez realizado el trabajo, así como comprobada su exactitud con lo presentado a Supervisión, se procederá en ese momento, si el mismo fuera conforme, a la suscripción del correspondiente Acta de Recepción definitiva del proyecto, a los efectos de dar por entregados y recibidos los trabajos objeto del contrato y a proceder al abono de la factura.

Subsanación de errores y corrección de deficiencias.- La Ilma. Sra. Consejera de Hacienda y Sector Público, mediante resolución, ordenará la subsanación por el adjudicatario de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de la normativa vigente que le fueran imputables al proyecto, otorgando al efecto un plazo no superior a un mes, y si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Consejería de Hacienda y Sector Público podrá optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista, de conformidad con lo establecido en los art. 217, 218 y 219 del TRLCAP.

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas del adjudicatario, que, en el caso de no serlo él mismo, designará a un arquitecto como responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor del Arquitecto que la Dirección General de Patrimonio designe como coordinador de los trabajos. A tal efecto se fijarán por éste las reuniones de carácter periódico que estime oportuno a fin de controlar, coordinar y supervisar en última instancia la marcha de los trabajos.

El adjudicatario estará obligado a presentar los documentos que se soliciten en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo en todo caso presentar los documentos que se relacionan seguidamente para el control y supervisión de dichos trabajos, conforme las fases y por los- funcionarios y/o unidades administrativas siguientes:

8.1. Revisión del esquema del Proyecto.- Se realizará por el Director de los trabajos, que será el Jefe del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, o técnico del Servicio designado, debiendo presentar el adjudicatario los correspondientes croquis a escala en los que se definan las soluciones generales, distribuciones, zonificación, recorridos internos, etc.

8.2. Control de buena ejecución de los trabajos.-, Se realizará por el Director de los trabajos, a cuyos efectos el adjudicatario deberá realizar un anteproyecto que constará en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del RGLCAP, de los siguientes documentos:

.- Memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes.

También se justificarán los precios descompuestos adoptados. Figurará en dicha memoria la manifestación expresa y justificada de que el anteproyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del RGLCAP.

.- Planos de situación, generales y de conjunto, necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

.- Estudio y esquemas de las estructuras, de los aspectos constructivos y de instalaciones adoptados, para su posterior desarrollo en el proyecto de ejecución.

.- Presupuesto formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos; un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos compuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos a realizar por la Administración.

Si tras el examen del mismo la Consejería considerara conveniente efectuar observaciones y rectificaciones al programa de necesidades o a los aspectos constructivos, instalaciones, etc., se le comunicarán al adjudicatario, a los efectos de la incorporación al proyecto de las correcciones necesarias en el plazo previsto.

9. CONTROL DEL PROYECTO

La Dirección General de Patrimonio y Sector Público podrá someter el Proyecto, total o parcialmente, al control de una de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación (ECC) a que se refiere la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación), siendo por cuenta de esta Dirección la elección y el coste de dicha ECC. El adjudicatario realizará en el Proyecto los cambios que resultaran necesarios como consecuencia de lo anterior.

Oviedo, a 05 de mayo de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Fdo. Pablo Ferrío Pequeño



ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE EN LOS PROYECTOS DE OBRAS EN SU FASE DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

Su contenido reglamentario es suficiente para obtener el visado colegial e informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Principado de Asturias necesario para las preceptivas solicitudes de licencia, ejecución y puesta en uso de las obras.

Toda la documentación del Proyecto será coherente en su contenido y datación.

Salvo excepciones justificadas, no se admitirán referencias a normativas derogadas (CPI, NBE, etc.).

- CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO.

-El proyecto se basará en los principios de economía y racionalidad evitando todo elemento superfluo, y seleccionando los sistemas y materiales de forma que, sin perjuicio del nivel de calidad arquitectónica exigible, resuelva con eficacia la durabilidad, economía de mantenimiento y funcionalidad del mismo. Asimismo, el proyecto planteará la utilización de energías alternativas y renovables, y considerará el empleo de materiales y sistemas constructivos eficientes desde el punto de vista del ahorro energético, y sostenibles por proceder de reciclaje, ser fácilmente reciclables, o minimizar los residuos de la construcción.

- DATOS GENERALES.

- Proyecto Básico y de Ejecución de "CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE JUDICIAL", en Langreo
- Tipo de obra: Reforma integral.
- Emplazamiento: c / La Nalona.
- Promotor o titular del encargo: Dirección General de Patrimonio, Consejería de Hacienda y Sector Público.
- Arquitecto/s autor/es del trabajo o proyectista/s (nombre, dos apellidos, nombre de la sociedad de arquitectura -en su caso-, número/s de colegiación).
- Usos: Administrativo.
- Nº Plantas: Sótano y sobre rasante.
- Número de locales.
- Número de plazas de garaje.
- Cuadro resumen de superficies útiles y construidas objeto de actuación desglosadas por usos.
- Otras superficies (actual, sin reformar, ocupada, urbanística, etc.).
- Superficie total construida.
- Presupuesto de ejecución material (desglosando edificación y urbanización en su caso).
- Fecha y firma del/de los arquitecto/s.

- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

- Objeto del proyecto. Definición y finalidad.
- Agentes.
- Promotor o titular del encargo.
- Arquitecto/s autor/es del trabajo o proyectista/s y otros técnicos intervinientes.
- Información previa.
- Antecedentes y condicionantes de partida.
- Datos del emplazamiento, del solar o parcela y del entorno físico.
- Normativa urbanística y otras normativas.



- Datos del edificio en caso de intervención en inmuebles existentes (trabajos de reparación, rehabilitación, reforma y ampliación). Informes realizados. Si hay demoliciones, descripción de las mismas.
- Descripción y justificación del proyecto.
- Descripción general del edificio.
- Relación con el entorno.
- Aspectos urbanísticos.
- Aspectos funcionales. Usos característicos y otros usos previstos, cumplimiento del programa de necesidades.
 - Accesos (condiciones de accesibilidad, Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras del Principado de Asturias, Decreto 37/03) y evacuación.
- Aspectos formales. Geometría y volumen del edificio. Superficies útiles y construidas. Cuadros de superficies útiles de los diferentes recintos y los totales correspondientes. Superficies construidas desglosadas en función del uso o la titularidad y los totales correspondientes.
- Aspectos constructivos y técnicos.

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural, al sistema de compartimentación, al sistema envolvente, al sistema de acabados, al sistema de acondicionamiento ambiental y al de servicios (relación de instalaciones y dotaciones previstas: evacuación de residuos líquidos y sólidos, fontanería, electricidad, calefacción, etc).
- Aspectos económicos.
- Prestaciones del edificio.
- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre Promotor y Projectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se establecerán las limitaciones de uso del edificio y de cada una de sus dependencias e instalaciones (las prestaciones son el conjunto de características cualitativas o cuantitativas del edificio, identificables objetivamente, que contribuyen a determinar su aptitud para responder a diferentes funciones para las que ha sido diseñado).

Memoria urbanística.

- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística (Memoria urbanística, art. 229 del Texto Refundido de la Disposiciones Legales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, Decreto Legislativo 1/04) y otras normas relacionadas (Normas de Diseño en Edificios Destinados a Viviendas, Decreto 39/98, Código Civil -servidumbres-, etc).
- Situación del solar o parcela y su superficie, con expresión de los servicios urbanísticos que posee y en su caso los que se proyectan.
- Régimen urbanístico aplicable. Clasificación y calificación del suelo en función del planeamiento vigente.
- Condiciones urbanísticas que son de aplicación en relación con la solución proyectada (aprovechamiento, usos). Adecuación del proyecto al planeamiento.
- Cuadro resumen de superficies o volúmenes computables a efectos urbanísticos (superficie urbanística), que sirvan de base para el cálculo de los parámetros urbanísticos objeto de regulación (ficha urbanística).
- Justificación del cumplimiento de las Normas de Diseño, Código Civil, etc.

Normativa aplicable.

- Declaración genérica del cumplimiento de la normativa aplicable (Decreto 462/71). Relación actualizada de normas de obligado cumplimiento que afectan al proyecto. La referencia explícita a la observancia de cada norma concreta se hará en su apartado correspondiente. Se justificarán de forma específica aquellas que sean preceptivas para la obtención de licencia.

- Memoria constructiva

Se definirán las obras proyectadas con detalle suficiente para su correcta interpretación.

1. CUMPLIMIENTO DEL CTE:

Se cumplirá y justificará el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), así como sus modificaciones hasta la fecha actual y toda la Normativa municipal, regional, nacional y europea concurrente y necesaria para la puesta en servicio del edificio.

Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:

- a) Adoptar soluciones técnicas basadas en los DB, cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución de la obra o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB; o
- b) Soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los DB.

El proyectista o el Director de Obra, pueden bajo su responsabilidad y previa conformidad del promotor, adoptar soluciones alternativas, siempre que justifiquen documentalmente que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a los que se obtendrían por aplicación de los DB.

1.1.- DB-HE

Respecto al cumplimiento del Documento Básico HE Ahorro de Energía se cumplirán los siguientes puntos:

- Se comprobará que la envolvente elegida para el edificio es la más adecuada para que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en el edificio.
- Se presentarán fichas justificativas del HE1, así como calificación energética del edificio.
- Se certificará que el edificio dispondrá de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos.
- Se propondrá un sistema de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de los usuarios y a la vez eficaces energéticamente.
- Se justificará la necesidad de la contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, y en caso de ser de aplicación, los cálculos y el tipo de energía más adecuado para la tipología y características del edificio.-Se justificará la necesidad de la contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica, y en caso de ser de aplicación, las instalaciones para cumplir dicho punto.

1.2.- DB-HR

Respecto al cumplimiento del Documento Básico HR Protección contra el Ruido se cumplirán los siguientes puntos:

- Se adjuntarán las fichas justificativas del aislamiento a ruido aéreo y de impacto, así como de las uniones entre elementos constructivos.
- Se adjuntarán las fichas del límite del tiempo de reverberación para aulas y/o salas de conferencias, así como para zonas comunes.
- Se comprobarán que se han tomado las medidas necesarias para la absorción de ruidos y vibraciones de las instalaciones y equipamientos.
- Se comprobará que en el proyecto y los pliegos de condiciones particulares vengan integrados las características exigidas por el CTE de los productos de construcción.
- Se cumplirán las Ordenanzas Municipales con respecto al ruido.



1.3.-DB-HS

Respecto al cumplimiento del Documento Básico HS Salubridad se cumplirán los siguientes puntos:

- Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos.
- Se justificará el cumplimiento de que el edificio dispondrá de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.
- Se calculará y diseñarán las instalaciones para que los edificios dispongan de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, se elegirá el método de instalación más adecuado a las características constructivas del edificio.
- Se calculará y diseñará la instalación de suministro de agua apta para el consumo de forma sostenible, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.
- Se calcularán y diseñarán los medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

1.4.-DB-SE

Respecto al cumplimiento del Documento Básico SE de Seguridad Estructural se cumplirán los siguientes puntos:

- Se han verificado mediante coeficientes parciales los estados límite.
- Que el conjunto y cada parte del edificio tiene suficiente estabilidad.
- Que se han establecido medidas para garantizar la seguridad de uso público y del mantenimiento.
- Que se han controlado flechas y desplazamientos horizontales.
- Que en los cálculos se han adoptado las acciones descritas en DB SE-AE.
- Que se justifiquen las fichas SE -C de reconocimiento del terreno y/o estudio geotécnico además de la descripción de la cimentación.
- Que el proyecto contempla y describe sistemas y/o elementos estructurales de acero, hormigón y fábrica.

1.5.-DB-SI

Respecto al cumplimiento del Documento Básico SI de Seguridad en caso de Incendio cumplirán los siguientes puntos:

- Respecto a la propagación interior, se comprobará que la compartimentación de incendio de los locales y zonas, incluidos los de riesgo especial, sea la adecuada.
- Que en referencia a la propagación exterior, las fachadas y cubiertas cumplan SI 2.
- Se calcularán la ocupación, N° de salidas, longitud de los recorridos de evacuación, dimensionado de medios de evacuación, escaleras, puertas, señalética y el control de humos.
- Se calcularán y diseñarán la dotación de instalaciones de protección contra incendios necesarias, así como su señalética.
- Se comprobará la accesibilidad de bomberos en el entorno.
- Se comprobará la resistencia a fuego de la estructura y se determinará el procedimiento de verificación y tipo de instalación exigido, así como la determinación de los efectos de las acciones durante el incendio.

1.6.-DB-SUA

Respecto al cumplimiento del Documento Básico SUA de Seguridad de Utilización y Accesibilidad cumplirán los siguientes puntos:

- Frente al riesgo de caídas, los suelos serán los adecuados para que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Así mismo se limitarán los riesgos de caídas en huecos, cambios de nivel y en escaleras y rampas. Se comprobará que la limpieza de los acristalamientos exteriores se realice en condiciones de seguridad.

- Se comprobará que no exista riesgo de impacto, atrapamiento y aprisionamiento en elementos fijos, móviles o recintos del edificio.
- La iluminación deberá ser la adecuada en las zonas de circulación del edificio, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o fallo del alumbrado normal.
- Se calculará la sectorización con elementos de protección y contención para facilitar la circulación para que no exista riesgo causado por alta ocupación.
- Se diseñará una instalación adecuada para la protección contra el rayo.
- Los accesos y la utilización del edificio será accesible a las personas con discapacidad.

2.- CUMPLIMIENTO DEL REBT Y REMT

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

- Se calculará la demanda de potencia del edificio en función de los receptores e instalaciones previstas.
- Se justificará la necesidad de la instalación de suministros de reserva o complementarios.
- Se calculará y diseñará la instalación de baja tensión mediante proyecto específico según el actual Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Se elegirá el método de instalación más adecuado a las características constructivas del edificio.
- Se propondrá la instalación de elementos correctores para mejorar la calidad de la energía.
- Se propondrá modelos de iluminación de acuerdo a las características del edificio y a su vez eficaces energéticamente.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN

- En función de la demanda de potencia del edificio y de acuerdo con la Compañía Suministradora se comprobará la necesidad de la instalación de Centro de Transformación en el edificio.
- En caso de necesidad se calculará y diseñará la instalación del centro de transformación mediante la realización de proyecto específico.
- Se propondrá la ubicación más adecuada del centro de transformación en el edificio.

3.- CUMPLIMIENTO DEL RITE Y ORDENANZAS MUNICIPALES

- Se propondrá sistema de generación de energía más favorable para el tipo de edificio.
- Se propondrá el suministro de energía más adecuado.
- Se calculará y diseñará la instalación térmica mediante proyecto específico según el actual Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Se justificará el cumplimiento del actual Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas.
- Se justificará el cumplimiento exigencia de bienestar, eficiencia energética y seguridad del edificio.
- Se propondrá el uso de energías renovables.
- Se elegirá el método de instalación más adecuado a las características constructivas del edificio.
- Se justificará la calificación energética del edificio.
- Se justificará el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de medio Ambiente Atmosférico del Ayto. y del Principado de Asturias.

4.- REGLAMENTO DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN COMBUSTIBLES GASEOSOS

En el caso de que se considere oportuna la utilización de combustibles gaseosos, se cumplirá el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (RD 919/2006)

5.- INSTALACIONES ESPECIALES

Todos los servicios que se detallan a continuación estarán ubicados en un recinto común a todos ellos. Se realizará el estudio de su lugar para facilitar la instalación de todas las infraestructuras y los accesos a los proveedores de servicios.

5.1 RED DE VOZ Y DATOS

Se dotará al local de la infraestructura necesaria de comunicaciones, para dar servicio a los usuarios tanto de voz como de datos.

Se estudiará la tipología de red más adecuada, teniendo en cuenta la singularidad arquitectónica del edificio. La red será capaz de soportar VoIP.

Se incluirá la electrónica de red necesaria para proveer todos los servicios.

Los diseños tendrán que cumplir con la normativa y normas internas en materia de comunicaciones del Principado de Asturias y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5.2 MEGAFONÍA

Se diseñará el sistema de megafonía necesario para la emisión de mensajes en todo el edificio.

El sistema se estructurará con el número de zonas adecuado para sectorizar los avisos.

El sistema contará con las siguientes opciones:

- Llamadas a zonas independientes.
- Llamadas simultáneas a todas las zonas.
- Sistema de grabación de mensajes para difundir llamas de emergencia (incendio, desalojo, etc.)

5.3 CCTV, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

Para la seguridad interior del edificio se diseñará un sistema de CCTV, donde se visualizarán los accesos y las zonas comunes.

Se instalará un sistema de intrusión, con la tecnología adecuada para la seguridad del edificio.

Se instalará un sistema de control de accesos para el personal del edificio. Éste sistema será el propio que utiliza el Ayuntamiento de Gijón en todos sus edificios.

Se estudiará la topología de la instalación más adecuada para su mejor instalación.

El sistema de CCTV será capaz de grabar simultáneamente todas las señales de las cámaras instaladas.

Todas las grabaciones estarán disponibles para su visualización durante al menos un mes.

6.- ACCESIBILIDAD PÚBLICA

Se cumplirá y justificará las exigencias de accesibilidad en edificios de uso público (D. 37/2003 del P.A.) en todo su articulado y en especial en los siguientes:

- Art. 39 Accesos al interior de edificios de uso público.
- Art. 40 Comunicación horizontal.
- Art. 41 Puertas.
- Art. 42 Comunicación vertical.
- Arts. 43-44 Espacios Higiénico - Sanitarios – Aseos

7.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se elaborará un "Plan de Control de Calidad" reducido que responda perfectamente a las exigencias documentales del CTE, ya que su desarrollo pormenorizado (Programa de Control de Calidad) compete al Director de la Ejecución.

8.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se elaborará una "Estudio de Gestión de Residuos" con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

9.- EQUIPAMIENTO

Definición de baños, offices y equipamientos auxiliares, equipamiento industrial, etc.

10.- ANEJOS A LA MEMORIA

- Anejos necesarios y obligatorios para la definición y justificación de las obras.
- Información geotécnica si se consideran actuaciones de este tipo.
- Cálculo de la estructura.
- Protección contra el incendio.

- Instalaciones del edificio.
- Eficiencia energética.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud (ver Apartado 4.7).

11.- FOTOGRAFÍAS

Reportaje fotográfico de la obra a realizar: estado actual, proceso constructivo y singularidades durante el plazo de ejecución y final de obra.

12.- PLANOS

A escala y acotados de cada planta diferente. Con datos completos en los cajetines (Proyecto Básico y de Ejecución de..., emplazamiento, titular del encargo o promotor, número de plano, título del plano, escala, fecha, arquitecto/s autor/es o proyectista/s, firma/s). Se facilitará cajetín normalizado del Principado de Asturias.

- De situación, con identificación del solar o parcela, orientación (norte geográfico), acotación y referencia a la vía a la que da frente el solar o parcela y otros elementos fijos localizables sobre el terreno. En lo posible se hará referido a los planos de ordenación del planeamiento aplicable o se incluirán todos los datos necesarios para que la situación pueda referirse fácil e inequívocamente a estos planos. (Escala mínima: 1/2.000 en suelo urbano y urbanizable y 1/5.000 o 1/10.000 en suelo no urbanizable).

. Se expresarán la red viaria, las acometidas, etc. (Escala mínima: 1/500).

- Del estado inicial de restos de edificios en la parcela (plantas, alzados y secciones), en supuestos de intervención en inmuebles existentes, colindantes (trabajos de reparación, reforma y ampliación) debidamente acotados interior y exteriormente. Si hay demoliciones, indicación de las mismas.

- De distribución y replanteo de todas las plantas diferentes, debidamente acotadas interior y exteriormente, definiendo:

. Situación de elementos fijos (fachadas, particiones, pilares, conductos de ventilación, chimeneas de humos, bajantes de fecales, patinillos de instalaciones, etc).

. Situación y giro de las puertas.

. Ubicación de aparatos sanitarios en baños y sala forense (y demás elementos fijos).

. Ubicación indicativa del mobiliario para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.

. Usos y superficies útiles de los diferentes recintos.

. Dimensiones y superficies de los patios.

. Señalización gráfica de alturas críticas en espacios bajocubierta.

. Cuadro de superficies útiles y construidas con expresión de las superficies totales de cada propiedad diferente, de los espacios comunes y las totales por planta. Superficies urbanísticas. Cuadros generales de superficies de todo el edificio por plantas y por usos.

En su caso se representarán esquemas del cumplimiento de las luces rectas. Las plantas de distribución (con el mobiliario) y las de replanteo (acotadas) podrán dibujarse juntas o por separado. (Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).

. Situación de todo tipo de dependencias destinadas a albergar instalaciones.
(Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).

- Alzados de cada una de las fachadas diferentes que den a espacios públicos y a patios de manzana, y secciones características (todas las que sean necesarias para la completa

comprensión del edificio, al menos una por cada núcleo de comunicación vertical diferente), definiendo la rasante del viario o del terreno en contacto con la edificación, y acotando alturas de plantas, gruesos de forjado, altura de la cornisa, de la cumbrera y alturas totales y cuantas dimensiones resulten necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales. (Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).

Planos de estructura:

- Estructura de cimentación. (Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).
- Plano acotado a ejes o a puntos fijos de la estructura, con descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural de cimentación y contención, e indicación de las juntas de dilatación, conteniendo la situación de pilares y muros de carga y de contención. Replanteo del edificio. Relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
- Dimensionado de los elementos de cimentación (zapatas, muros, vigas, losas, pantallas, pilotes y encepados, placas base, etc.), sobre la planta o en cuadro anejo.
- Armado de los distintos elementos, incluyendo los detalles necesarios.
- Detalles y secciones de zapatas, muros de contención, pantallas, etc, con despiece de armaduras.
- Cuadro de características del hormigón y del acero, indicando niveles de control y coeficientes de seguridad, según EHE.
- Instalación de puesta a tierra.
- Estructura portante y horizontal. (Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).
- Plano acotado a ejes o puntos fijos de todas las plantas distintas, con descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural portante y horizontal, definiendo:
 - Los elementos estructurales: estructura portante y estructura horizontal (pilares, muros, vigas, zunchos, forjados -dirección de los nervios-, losas, etc).
 - Los huecos de patios, cajas de escalera, ascensores, chimeneas, paso de instalaciones, etc.
- Detalles.

En función del tipo de estructura de que se trate, se observará lo siguiente:

Estructuras de hormigón.

- En pilares, vigas y losas (rampas, escaleras, voladizos, etc), se definirán las dimensiones y el armado, incluido el despiece de las armaduras cuando proceda.
- En los forjados unidireccionales se especificarán las cargas consideradas en el cálculo (sobrecarga y carga total), la dirección de los nervios, las solicitaciones más desfavorables en cada tipo de nervio, el canto total del forjado, el espesor de la losa de hormigón vertido en obra, y los huecos de paso para instalaciones.
- En todos los planos figurará un cuadro según las normas EHE y EFHE con las características del hormigón y del acero a emplear y de los niveles de control y coeficientes de seguridad respectivos en las distintas partes de la obra.

Estructuras de acero.

- Se representarán todos los elementos estructurales, acotando sus dimensiones y especificando los perfiles empleados, las disposiciones de montaje y las diferentes uniones, de forma que, a partir de tales datos, se puedan realizar los planos de taller y el programa de montaje en obra, todo según el DB-SE-A Seguridad Estructural Acero.

Estructuras mixtas de hormigón y perfiles de acero.

- Se representarán todos los elementos estructurales, acotando sus dimensiones y especificando las características y armado de los de hormigón y los perfiles metálicos empleados, así la disposición de las uniones.

Estructuras con muros portantes de fábrica de ladrillo.

- Se representarán los muros y los huecos de los mismos, acotando sus dimensiones, que se establecerán teniendo en cuenta el formato del ladrillo y el espesor de las juntas, y se

especificarán los aparejos y los detalles constructivos de los apoyos de los elementos estructurales sobre los muros, todo según el DB-SE-F Seguridad Estructural Fábrica.

Estructuras de madera.

- Se representarán todos los elementos estructurales, acotando sus dimensiones y especificando las escuadrías y medios de unión. Se definirá el tipo de madera y la clase resistente, todo según el DB-SE-M Seguridad Estructural Madera.

- Instalaciones. (Escala mínima: 1/100. Escala recomendada: 1/50).

Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.

- Evacuación de residuos líquidos (saneamiento).

- Descripción gráfica y dimensional de:

- Redes enterradas, redes verticales y horizontales de evacuación (diámetros, pendientes, sentidos de evacuación) con aparatos sanitarios, desagües, canalones, sumideros, bajantes, colectores, arquetas, pozos de registro, etc).

- Sistemas de elevación.

- Sistema de depuración y vertido.

Todo según el DB-HS Salubridad y la Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Fontanería.

- Descripción gráfica y dimensional de:

- Acometida general y tubo de alimentación.

- Grupo de presión y depósito acumulador.

- Contadores.

- Red de distribución.

- Sistema de calentamiento del agua (equipo o sistema de regulación del agua caliente, calderas y cuartos para las mismas, depósitos o suministro de combustible -o referencia a otros apartados donde se describan-).

- Puntos de suministro y aparatos sanitarios.

Todo según el DB-HS Salubridad y la Exigencia básica HS 4: Suministro de agua y el DB-HE Ahorro de Energía y la Exigencia básica HE 4: Contribución solar mínima en el agua caliente sanitaria (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Electricidad (baja tensión) y alumbrado.

- Descripción gráfica y dimensional de:

- Centro de transformación (si existe).

- Acometida (caja general de protección).

- Líneas repartidoras.

- Contadores.

- Derivaciones individuales.

- Cuadros generales de distribución.

- Redes de distribución interior.

- Mecanismos (interruptores, tomas de corriente, etc) y puntos de luz.

- Alumbrado de emergencia.

Todo según el Reglamento electrotécnico para baja tensión (RD 842/02), el DB-HE Ahorro de Energía (Exigencia básica HE 3: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y HE 5: Contribución solar mínima en la energía eléctrica), y el DB-SU Seguridad de Utilización



(Exigencia básica SU 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada) sobre el alumbrado normal y de emergencia (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Calefacción.
- Descripción gráfica y dimensional de:
 - Depósitos o suministro de combustible (o referencia a otros apartados donde se describan).
 - Calderas y cuartos de calderas (o referencia a otros apartados donde se describan), incluyendo ventilación y salida de humos.
 - Canalizaciones: montantes, retornos y circuitos interiores.
 - Emisores de calor y potencia de los mismos.

Todo según el DB-HE Ahorro de Energía y las Exigencias básicas HE 1: Limitación de demanda energética y HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Climatización.
- Descripción gráfica y dimensional de:
 - Torre de enfriamiento (de ser necesaria).
 - Grupo frigorífico.
 - Conductos.

Según la Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Combustible.
- Descripción gráfica y dimensional de:
 - Acometida o depósito (secciones, capacidad).
 - Contadores.
 - Red de distribución.
 - Puntos de consumo.

- Elementos de ventilación.
- Ventilación.
- Descripción gráfica y dimensional.

Según la Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Ascensores.
- Descripción gráfica y dimensional de:
 - Cuarto de máquinas.
 - Hueco y cabina.

Según el Reglamento de aparatos elevadores (RD 2291/85 del MIE).

- Telecomunicaciones y audiovisuales.
 - Previsiones para el acceso a telefonía básica, RTV terrenal y satélite, TLCA y RDSI.
- Previsión de antenas, recintos RITI, RITS, RITU, registros, cajas de toma, etc. Según ICT-03 (Real Decreto 401/03).

- Pararrayos.
- Descripción gráfica y dimensional.

Según la Exigencia básica SU 8: Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo (o solución alternativa justificada documentalmente).

- Protección contra incendios.

En su caso se señalará en los planos los elementos no modificables, las instalaciones (extintores, BIEs, etc), los valores REI/EI de los elementos de compartimentación y estructura, las vías y recorridos de evacuación y cualquier otra circunstancia relevante (pueden indicarse en la memoria). Asignación de ocupantes (sólo en Pública concurrencia). Todo según el DB-SI

Seguridad en caso de Incendio y la Exigencia básica SI 4: Detección, control y extinción del incendio.

Instalaciones y dotaciones de protección contra incendios (o solución alternativa justificada documentalmente), en industrial el Reglamento de seguridad contra Incendios (Decreto 2267/04) RSIEI y RIPCI.

- Otras instalaciones.

El resto de las instalaciones que figuren en el proyecto se definirán en planos en grado tal que permitan su total comprensión y ejecución, incluyendo la descripción gráfica y dimensional de canalizaciones, tomas, terminales, puntos de suministro y equipos principales.

- Definición constructiva (secciones constructivas y detalles).

Al menos dos secciones constructivas verticales por la fachada (con las cotas y anotaciones necesarias), en la que se defina con claridad la disposición y características fundamentales de los distintos elementos con indicación de los distintos materiales, incluido el sistema constructivo del cerramiento, con los remates de la fachada en cubierta y en plantas baja y sótano -en su caso-, y el entramado horizontal. (Escala mínima: 1/20).

- Sección constructiva horizontal de la fachada incluyendo al menos una zona opaca y una parte de un hueco. (Escala mínima: 1/20).

- Memorias gráficas (memoria de carpintería/cerrajería).

- Identificación de los distintos elementos en los planos de planta.

- Representación en alzado de los distintos huecos, interiores y exteriores, definiendo dimensiones, sistema de apertura y número de unidades.

- Planos de detalle necesarios para la definición de las secciones, perfiles, etc.; no serán necesarios si se trata de perfiles comerciales.

- Soluciones y elementos singulares.

13.- MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración. Se expresarán las mediciones completas de cada unidad, no admitiéndose resúmenes o totales salvo si se refieren a otras unidades donde sí figuren. Deben incluirse las partidas necesarias para la realización del control de calidad (ver Apartado 4.5).

14.- PRESUPUESTO

Se podrá refundir en un solo documento las Mediciones y el Presupuesto.

Debe figurar de forma explícita:

- El coste del control de los elementos estructurales de hormigón (exigido en la EHE).

- El presupuesto de las actuaciones de control de calidad previstas (para dar cumplimiento a las Normas de Calidad en la Edificación de Asturias se incluirá, en capítulo independiente, la valoración económica de los controles programados, exigido en el Decreto 64/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba la Norma de Calidad de la Edificación del Principado de Asturias).

- Cuadro de precios agrupado por capítulos.

- Presupuesto detallado obtenido aplicando los precios unitarios correspondientes a las distintas partidas que integran el estado de mediciones. No se admitirán partidas alzadas.

- Resumen por capítulos, con expresión del importe total correspondiente a la ejecución material de la obra y de contrata.

- Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud.

- Fecha y firma del/de los arquitecto/s.

Se adjuntarán:

Precios unitarios y auxiliares

Cuadro de precios descompuestos.

Se añadirá el porcentaje correspondiente de costes indirectos.

15.- PLIEGO DE CONDICIONES

Hará referencia tanto a los aspectos técnicos como a los legales, facultativos, y económicos, generales y particulares (pudiendo hacer referencia a Pliegos Generales y de Condiciones Técnicas), que han de regir en el transcurso de la obra, recogiendo expresamente, en el capítulo correspondiente, las especificaciones o condiciones a que obliguen Normas de obligado cumplimiento.

Recogerá, además, la cláusula relativa a la obligación del Director de la Ejecución de la obra (normalmente aparejador/arquitecto técnico) de redactar documento de estudio y análisis del proyecto (RD 314/1979-1.4), señalando las responsabilidades del Director de la Ejecución de la obra (normalmente aparejador/arquitecto técnico) y del Promotor en el supuesto de que no se realice este trabajo.

- Pliego de cláusulas administrativas.
- Disposiciones generales.
- Disposiciones facultativas.
- Disposiciones económicas.

- Pliego de condiciones técnicas particulares.
- La redacción del pliego de condiciones particulares podrá simplificarse haciendo referencia al los pliegos de condiciones generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.

- Prescripciones relativas a los materiales, incluyendo:
 - Características técnicas y dimensionales mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras.
 - Condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación.
 - Garantías de calidad. Sellos o marcas de calidad.
 - Control de recepción y muestreo del producto.
 - Ensayos de control a realizar, criterios de aceptación y rechazo.
 - Acciones a adoptar y criterios de uso, conservación y mantenimiento.
 - Prescripciones relativas a la ejecución, por unidades de obra, incluyendo:
 - Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución.
 - Normas de aplicación.
 - Condiciones que han de cumplirse antes de la realización.
 - Tolerancias admisibles.
 - Condiciones de terminación, conservación y mantenimiento.
 - Control de ejecución, ensayos y pruebas, y garantías de calidad.
 - Criterios de aceptación y rechazo.
 - Medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
 - Criterios de medición y valoración de las unidades.
 - Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
 - Verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

- En cumplimiento del Decreto 64/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba la Norma de Calidad de la Edificación del Principado de Asturias NCE-PA-90 (BOPA 24/7/90), y en tanto no se aprueben las Instrucciones Complementarias que desarrollen éste, las especificaciones detalladas de los parámetros que determinan la calidad de los elementos de obra, así como el método para la



comprobación de estas especificaciones, serán las señaladas por las vigentes normativas que afectan a los diferentes materiales (art. 6.1.A).

- De acuerdo con los materiales y soluciones constructivas definidas específicamente en la documentación del proyecto y en cumplimiento de las Normativas Básicas y Reglamentos de obligado cumplimiento que se recogen en el apartado correspondiente de la memoria del proyecto, el Director de la Ejecución de la obra (normalmente aparejador o arquitecto técnico) deberá desarrollar los controles necesarios, métodos de comprobación y resultados exigibles, y cuyo seguimiento quedará recogido en la documentación del libro de órdenes, al final de la obra (NCE-PA-90, art. 6.1.A).

- Referente al Estudio de Seguridad y Salud, deberán recogerse las condiciones de ejecución de las labores de reparación, conservación y mantenimiento, debidamente especificadas.

- Fecha y firma del/de los arquitecto/s.

16.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- De acuerdo con el RD 1627/97.

Este documento irá coordinado con la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

17.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Cumplimiento de la Ley del Sector Público:

- 1.- Plan de Obra y Plazo de Ejecución.
- 2.- Clasificación del Contratista.
- 3.- Declaración de Obra Completa.
- 4.- Acta de replanteo previo.

18.- OBSERVACIONES

- Esta fase del trabajo deberá denominarse expresamente "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA NUEVA SEDE JUDICIAL EN LANGREO", denominación que deberá figurar de manera uniforme en toda la documentación que integra la fase.

- La memoria, los planos y la hoja resumen de presupuesto de todos los ejemplares del Proyecto Básico y de Ejecución, han de ser firmados, de manera autógrafa o digital, por todos los arquitectos que autoricen dicho trabajo.

- Cuando se redacten "Proyectos Específicos" de las distintas instalaciones, con el contenido documental y el grado de definición exigidos por la normativa sectorial aplicable, cada uno de ellos se formalizará como un documento independiente o como un anejo del Proyecto Básico y de Ejecución.

19.- PROYECTOS PARCIALES

El arquitecto proyectista incluirá en el Proyecto y bajo su coordinación los proyectos parciales o específicos -si hubiera- como documentos diferenciados, con una diligencia de incorporación. Contarán con el visado del Colegio Profesional correspondiente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SI PROCEDE, INSTALACIONES TÉRMICAS, SUMINISTRO DE GAS NATURAL, INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS E INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE LANGREO.

CONTENIDO Y DOCUMENTACION DEL CONTRATO

Los documentos a presentar por el adjudicatario del presente concurso serán los siguientes:

- Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación eléctrica en baja tensión.
- Proyecto básico y de ejecución de instalación de centro de transformación, si procede.
- Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalaciones térmicas.
- Proyecto básico y de ejecución de suministro de gas natural.
- Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación contra incendios.
- Proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación de telecomunicaciones.

Presentación

Cada uno de los proyectos irán debidamente encuadernados, indicando en la cubierta el nombre y título del proyecto, el nombre del proyectista y la fecha de redacción.

Al final del plazo de ejecución, el adjudicatario entregará:

- 5 copias de cada uno de los proyectos de ejecución visados en formato papel.
- 2 copias informáticas de cada uno de los proyectos de ejecución en los siguientes formatos:
 - Planos: Autocad 2008.
 - Cuadro de precios, mediciones y presupuesto: Presto.
 - Memoria y pliegos: Word y Excel.

- 2 copias de cada uno de los proyectos de ejecución al completo en formato PDF.

- 2 copias de los planos As-Built de cada proyecto en formato PDF.
- 5 Certificados de Dirección de Obra de cada uno de los proyectos.

Memoria y anexos

La memoria constituirá la exposición de motivos de las soluciones adoptadas. Considerará las necesidades a satisfacer y los factores económicos, sociales, administrativos, y de todo orden a tener en cuenta.

Deberán justificarse las soluciones adoptadas, en sus aspectos técnico y económico y las características de todas y cada una de las acciones proyectadas.

Mediciones y presupuesto

Las mediciones estarán siempre referidas a datos existentes en planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir su fácil comprobación.

Se dividirán en el número de apartados y sub-apartados necesarios para que queden perfectamente definidas las unidades de obra que se integran en cada una de las etapas de ejecución separada que se prevean en los proyectos.

Se incluirán todos los precios de las unidades de obra que se vayan a emplear en la formación de los presupuestos parciales y generales, así como otros que se consideren necesarios en concepto de precios auxiliares de los anteriores.

El presupuesto total se formará a partir del presupuesto general de ejecución material agregando el 13 % de Gastos Generales, el 6 % de Beneficio Industrial y el 21 % de IVA, sobre la suma de los tres conceptos anteriores.



Pliego de condiciones

Se hará una descripción lo suficientemente detallada para hacerse una clara idea del conjunto de las obras que comprende los proyectos, mencionando solo aquellas características básicas de los materiales que permitan su identificación y reservando la completa consignación de sus características al oportuno capítulo.

Igualmente se consignará la inclusión de los medios y obras auxiliares necesarios para la buena ejecución y conservación de las obras y para garantizar la seguridad de las mismas.

Para la recepción de las obras una vez terminadas, se consignarán los reconocimientos y pruebas a realizar con objeto de comprobar que han sido ejecutadas con sujeción a los proyectos y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa y legislación aplicable.

Se establecerá el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

Planos

Incluirán todos los planos de conjunto y detalle necesarios para la perfecta definición de las instalaciones y su exacta realización.

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

El proyecto de la instalación eléctrica de baja tensión tiene por objeto describir la reforma que hay que realizar en las instalaciones existentes en un edificio de pública concurrencia y destinado a oficinas administrativas para adecuarlas al vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El proyecto tendrá como fin el dar solución a las necesidades de funcionamiento y ocupación del edificio, así como la obtención de las autorizaciones precisas que por parte de los organismos competentes se exijan para legalizar la instalación.

La memoria del proyecto describirá de manera diferenciada los receptores de fuerza y alumbrado previstos y se realizará una previsión de potencias, justificando la solución adoptada. Se incluirán los cálculos justificativos precisos y un pliego de condiciones técnicas. La instalación de baja tensión se reformará y adaptará al Reglamento Electrotécnico para Baja tensión, haciendo una especial incidencia en los siguientes puntos:

- Se independizarán las líneas eléctricas para equipos informáticos con tomas perfectamente identificadas, y convenientemente sectorizadas y protegidas con diferenciales superinmunizados.
- Se instalará baterías de condensadores de capacidad adecuada.
- La protección contra descargas atmosféricas existente se modificará en caso necesario cumpliendo la Normativa vigente.
- En caso de ser necesario se modificará la correspondiente red de tierras en el edificio según normativa vigente.
- Se contemplará el suministro complementario a través de grupo electrógeno o sistema equivalente.

PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

En caso de justificarse su necesidad, el proyecto contemplará la alimentación subterránea, celdas de protección, medida y protección trafo, trafo de potencia y alimentación a cuadro general de baja tensión.

PROYECTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS

El proyecto contemplará la producción de calor (mediante caldera de gas) y frío (por bomba de calor) con apoyo de energía solar térmica, climatizadoras con regulación de calor,



conductos, bombas, tuberías, equipos de difusión interior y sistema de gestión inteligente del edificio, que irá integrado con las instalaciones eléctricas, de antiintrusión, protección contra incendios, etc.

Este sistema de gestión deberá ser con software abierto, sin estar sujeto a licencias de fabricantes que limiten su funcionamiento o integración presente o futura.

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Incluirá la acometida y el cuarto de calderas, la cual incluirá quemadores modulantes.

PROYECTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El proyecto de sistema de protección contraincendios describirá la reforma a realizar en las instalaciones de protección contraincendios existentes en el edificio para adecuarlas a la vigente normativa.

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de la instalación de protección contraincendios se reformarán según el Código Técnico de la Edificación DB-SI, considerando el edificio como de uso administrativo, así como lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones de Protección contraincendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993 y la Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del mismo.

El proyecto se realizará cumpliendo la normativa que en materia de seguridad le sea de aplicación y deberá cumplir con aquellos requerimientos necesarios para poder realizar cuantos trámites administrativos fuesen necesarios para legalizar la instalación.

PROYECTO INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES

Se deberá aportar proyecto de la Instalación de telecomunicaciones, la cual describirá la reforma a realizar en las instalaciones para su posterior ejecución, además de servir como documento base para la realización de cuantos trámites administrativos fuesen necesarios para legalizar la instalación.

El proyecto se realizará según lo exigido en los reglamentos, normativa y legislación vigentes así como lo dispuesto en la "Normativa de cableado en edificios del Gobierno del Principado de Asturias", la cual es de obligado cumplimiento para cualquier obra nueva de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en el interior de edificios de la Administración del Principado de Asturias.

Se incluirá, como anexo del proyecto, el equipamiento de electrónica de red necesario para dar servicio a los usuarios y equipos del edificio, dimensionado de acuerdo al número de puestos de trabajo previstos y con una reserva de un 15% para futuras ampliaciones de personal o equipamiento.

Una vez finalizado el proyecto y en función de las obligaciones como dirección facultativa, se entregará planos as-built del cableado, pruebas de validación de las tomas instaladas (cobre y fibra), certificaciones del cableado utilizado, etc.

INSTALACION DE ANTIINTRUSIÓN

Se detectarán y preveerán en el proyecto correspondiente las necesidades que en materia de seguridad tenga el edificio objeto de las obras, justificando la instalación de un sistema integral de seguridad compuesto por un sistema antiintrusión con detección periférica y detección interior, junto a un sistema complementario de videovigilancia. La gestión de los sistemas se podrá realizar de forma local y remota desde centro de control.

El proyecto se realizará cumpliendo la normativa que en materia de seguridad le sea de aplicación y deberá cumplir con aquellos requerimientos necesarios para poder realizar cuantos trámites administrativos fuesen necesarios para legalizar la instalación.

ANEXO 2

RELACIÓN DE OBLIGACIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES DE LA EDIFICACIÓN PRESENTES EN ESTA LICITACIÓN. TAREAS A DESARROLLAR.

1.- PROYECTISTA:

El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto. Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste. Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

Son obligaciones del proyectista:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación académica y profesional habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios comprendidos en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Idénticos criterios se seguirán respecto de los proyectos de obras a las que se refieren los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En todo caso y para todos los grupos, en los aspectos concretos correspondientes a sus especialidades y competencias específicas, y en particular respecto de los elementos complementarios a que se refiere el apartado 3 del artículo 2, podrán asimismo intervenir otros técnicos titulados del ámbito de la arquitectura o de la ingeniería, suscribiendo los trabajos por ellos realizados y coordinados por el proyectista. Dichas intervenciones especializadas serán preceptivas si así lo establece la disposición legal reguladora del sector de actividad de que se trate.

- Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

- Acordar, en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.

2.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra coordinará la aplicación de lo dispuesto en los apartados siguientes:

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud previstos en su artículo 15 deberán ser tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular:

a) Al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente.

b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

Asimismo, se tendrán en cuenta, cada vez que **sea** necesario, cualquier estudio de seguridad y salud o estudio básico, así como las previsiones e informaciones útiles a que se refieren el apartado 6 del artículo 5 y el apartado 3 del artículo 6, durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.



ANEXO 3

VISITA AL INMUEBLE.

Se realizará una visita a la parcela con los licitadores interesados en tomar parte de la licitación, iniciado el proceso de contratación, y con una antelación mínima de una semana antes de finalizar el plazo de recepción de ofertas con el fin de que los licitadores tengan un plazo razonable de tiempo para valorar su participación y presentación de oferta.

